



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000323 DE 2019 29 AGO 2019

“Por la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro”

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000, modificada por la Resolución No. 000383 de 2010 y por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011 y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.000247 del 23 de enero de 1992, modificada mediante Resolución No.001918 del 19 de agosto de 1992, el extinto Instituto de Mercadeo Agropecuario “IDEMA”, reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación a favor del Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.244.302, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía inicial de \$275.958,98 cts, prestación que para el año 2019 asciende a la suma de \$2.835.039, más un ajuste por salud por la suma de \$264.509.

Que la obligación pensional reconocida en la citada resolución, quedó sometida, por efecto de la compartibilidad, a una condición resolutoria que se cumpliría en el momento en que Colpensiones, reconociera la respectiva pensión de vejez, evento que daría lugar a declarar subrogada la obligación pensional en comento; dicha condición resolutoria y sus efectos fueron advertidos al beneficiario en el mencionado acto administrativo, con fundamento en la compartibilidad pensional prevista en el Acuerdo 049 de 1990, aprobado por el artículo 18, del Decreto 758 del 11 de abril de 1990.

Que Colpensiones a través de la Resolución GNR 352804 del 09 de noviembre de 2015, reconoció pensión de vejez al Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, a partir del 28 de agosto de 2014 en un monto inicial de \$2.029.852, en los siguientes términos y cuantías:

AÑO	MESADA COLPENSIONES	NUMERO DE MESADAS	VALOR ACUMULADO
2014	2.029.852	3 D 5 M	10.352.245
2015	2.104.145	13	27.353.885
Total retroactivo desde el 28 de agosto de 2014 al 30 de diciembre de 2015, incluyendo mesada adicional de diciembre.			37.706.130

Que el retroactivo correspondiente al periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2014 al 30 de diciembre de 2015, incluyendo mesadas adicionales de junio y diciembre, que asciende a la suma de \$37.706.130, fue girado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, pero en un valor de \$37.706.125, de conformidad con lo dispuesto por el acto administrativo expedido por Colpensiones, pago

gds
AW

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

verificado por este Ministerio según constancias obrantes en la carpeta pensional; igualmente se dispuso que el pago de la pensión ingresaría en la nómina de diciembre del año 2015, que se paga en enero del año 2016, aclarando que en la liquidación y pago del retroactivo incluyeron la mesada de diciembre, en consecuencia Colpensiones ha pagado directamente a favor del Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, las mesadas correspondientes al periodo comprendido desde el mes de enero de 2016, hasta julio de 2019, incluyendo la mesada adicional de junio.

Que por dicho reconocimiento, como se expuso en el considerando anterior, se cumplió la condición resolutoria y se procede a declarar subrogada parcialmente la obligación de pago de esta prestación social por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en consecuencia sólo asume la diferencia de valor entre las dos mesadas conforme a la siguiente liquidación:

AÑO	MESADA IDEMA 000247 / 1992	MESADA COLPENSIONES RES GNR 352804 / 2015	DIFERENCIA A CARGO DEL MADR	NUMERO MESADAS	MAYOR VALOR PAGADO
2014	2.255.351	2.029.852	225.499	3 D 5 M	10.352.245
2015	2.337.897	2.104.145	233.752	13	27.353.885
2016	2.496.172	2.246.596	249.576	13	29.205.748
2017	2.639.701	2.375.775	263.926	13	30.885.075
2018	2.747.664	2.472.944	274.720	13	32.148.272
2019	2.835.039	2.551.584	283.455	7	17.861.088
Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2014, hasta julio de 2019, incluyendo la mesada adicional de junio.					147.806.313
Menos retroactivo patronal girado por Colpensiones					37.706.125
Valor a cargo del pensionado					110.100.188

Que de acuerdo a la liquidación anterior, el monto de la mesada pensional a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para el año 2019, queda establecido en la suma de \$283.455.

Que el reajuste del artículo 143 de la Ley 100 de 1993, por su carácter compensatorio y efecto neutro, se continuará pagando bajo la denominación de "Ajuste por Salud", en el mismo monto y obtenido sobre el valor de la mesada global, reajuste que para el año 2019 asciende a la suma de \$264.509.

Que teniendo en cuenta el mayor valor pagado por este Ministerio y con fundamento en el artículo 128 de la Constitución Nacional, el Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, deberá reintegrar en forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la suma de \$110.100.188 correspondiente al mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, por el periodo comprendido desde el 28 de agosto de 2014, hasta julio de 2019, incluyendo la mesada adicional de junio y todos los demás mayores valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir, que constituyan un mayor valor pagado, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

gub AM

Continuación de la resolución "por medio de la cual se modifica la cuantía de una pensión y se ordena un reintegro"

Que teniendo en cuenta que Colpensiones no reconoce la mesada adicional de junio, de acuerdo con lo dispuesto por el Acto Legislativo 01 de 2005, este Ministerio continuará reconociendo dicha mesada en un 100% la cual para el año 2019, ascendió a la suma de \$2.835.039.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar subrogada parcialmente la obligación pensional reconocida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en asunción del pasivo pensional del liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA" y en consecuencia modificar a la suma de \$283.455 para el año 2019, la mesada de la pensión de jubilación que actualmente le paga al Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.244.302, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Continuar con el pago del concepto de "Ajuste de Salud" a través de la nómina de pensionados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, que para el año 2019 asciende a la suma de \$264.509, en virtud a lo expuesto en este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Continuar con el pago de la mesada adicional de junio, en un 100%, la cual para el año 2019, ascendía a la suma de \$2.835.039, según lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Requerir al Señor GILBERTO RODRIGUEZ BELLO, que efectúe el reintegro al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$110.100.188, por medio de consignación a orden de la Dirección del Tesoro Nacional en el Banco de la Republica, Cuenta No.61011110, código 176, una vez quede en firme el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo se notificará conforme a lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, artículos 67 y 68.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto por el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual debe ser interpuesto ante la Secretaría General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la diligencia de notificación, en la forma y con los requisitos establecidos por los artículos 76 y 77, ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., 29 AGO 2019

Ana María López H

ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General

Elaboró: Ruben Arango
Revisó: Rafael Prieto / Olga Rodríguez
Aprobó: Consuelo Nuñez

